Informe CEO N°108/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 12 de octubre de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 102/2022 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS – ID N° 417689".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 2, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2022 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se presentaron tres oferentes, corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del acta:***

ID	*417689*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*CD N° 102/2022 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*6-Septiembre-2022*	***HORA APERTURA***	*10:15*	***HORA FIN***	*10:45*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Contratación Directa*				
LUGAR DE APERTURA	*Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP.*				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	*María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.*				

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	*N/A.*

2. *Ofertas no abiertas:*

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80093350-8***	***MAREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA***	***contrataciones@maremar.com.py***
2	***80002756-6***	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***	***emporio.ferre@gmail.com***
3	***80098902-3***	***19 DE ENERO S.R.L.***	***7demayo@click.com.py***

4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
MAREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *13.794.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *10.596.560* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
19 DE ENERO S.R.L.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *14.911.844* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*

Oferentes	***Páginas foliadas***	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
MAREMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	*28*	*1708376*	*NO*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*14*	*1709431*	*NO*
19 DE ENERO S.R.L.	*15*	*1710388*	*NO*

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES *N/A.*

5. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura, se desprende que no existe observación al momento del acto de apertura de ofertas, por lo que este Comité de Evaluacion de Ofertas entiende que procede continuar con la respectiva evaluación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	19 DE ENERO S.R.L.	MAREMAR S.R.L.
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	**NO CUMPLE (*).**
Requerimientos sustanciales para Oferentes Individuales - Personas Físicas.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.

Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

(*)
Conforme a las bases del llamado, la presente convocatoria tiene por modalidad de contratación por contrato cerrado, con sistema de adjudicación por ítem.

De la lista de precios presentada por MAREMAR S.R.L. se desprende que el monto total ofertado asciede a ₲ 13.794.000.

En atención a que el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta debe cubrir el 5% del monto total ofertado conforme a las bases del llamado, se desprende que el monto mínimo por garantizar asciende a **₲ 689.700**.

Que, de la Declaración Jurada de garantía de mantenimiento de oferta presentada por MAREMAR S.R.L. se colige que el monto garantizado es de ₲ 675.000, es decir, no cubre el porcentaje mínimo dispuesto en las bases del llamado que en este caso se traduce al monto de **₲ 689.700**.

Que, atinente a las documentaciones sustanciales el art. 61 del Decreto 2992/19 establece: "*Serán considerados documentos sustanciales: (…); b. La garantía de mantenimiento de oferta* ***debidamente extendida****…*".

Que, el art. 63 del Decreto 2992/19 dispone en relación al Método de Evaluación para el sistema de presentación de ofertas en sobre únifico: "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***".

Que ante la presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto insuficiente conforme a las bases del llamado, y en consideración a que los artículos 61 y 63 del Decreto 2992/19 disponen que la garantía de mantenimiento de oferta es un documento de carácter sustancial y que la presentación insatisfactoria trae aparejada la eliminación del oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde desestimar la oferta presentada por **MAREMAR S.R.L.** en el orden de lo analizado.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	CUMPLE.
19 DE ENERO S.R.L.	CUMPLE.
MAREMAR S.R.L.	**NO CUMPLE.**

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.
De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados:
A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Ítem N° 1 - Pintura sintética blanco mate, en tarro de 3,6 lts.

1.	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**	₲. 5.012.280.-
2.	**19 DE ENERO S.R.L.**	₲. 6.315.500.-

Ítem N° 2 - Pintura esmalte sintético negro mate o satinado, en tarro de 3,6 lts.

1.	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**	₲. 589.680.-
2.	**19 DE ENERO S.R.L.**	₲. 665.660.-

Ítem N° 3 - Pintura esmalte sintético aluminio, en tarro de 3,6 lts.

1.	**19 DE ENERO S.R.L.**	₲. 349.184.-

Ítem N° 4 - Pintura epoxi color gris con componente, en tarro de 3,6 lts.

1.	**19 DE ENERO S.R.L.**	₲. 841.120.-

Ítem N° 5 - Pintura látex acrílico para exterior, color concreto, 100% acrílico, en tarro de 18 lts.

1.	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**	₲. 4.994.600.-
2.	**19 DE ENERO S.R.L.**	₲. 5.605.750.-

Ítem N° 6 - Pintura látex exterior, color negro, en tarro de 3,6 lts.

1.	**19 DE ENERO S.R.L.**	₲. 223.600.-

Ítem N° 7 - Disolvente (diluyente) para cemento adhesivo de contacto (tipo fana) en botella de 1 litro.

1.	**19 DE ENERO S.R.L.**	₲. 652.080.-

Ítem N° 8 - Enduido cementicio gris o blanco en bolsa de 5 kg.

1.	**19 DE ENERO S.R.L.**	₲. 258.950.-

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, las bases del presente llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*".

Que, el Área Técnica procede en solicitar el Certificado de Producto y Empleo Nacional para el presente llamado, sin embargo, ninguno cuenta con el referido certificado y consecuentemente permanecen en el

orden conforme a lo expuesto en el apartado: "***3.2. Verificación de los precios ofertados***", por lo que corresponde continuar evaluación de ofertas.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE LLAMADO.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDO DL-DM N° 244/2022**, el Departamento de Logística se expide en los siguientes términos:

"*En atención al Memorando GLP.UOC. N° 325/2022 de fecha 06/09/2022, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas, correspondiente a la Contratación Directa N° 102/2022 - ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS, informamos cuanto sigue:*

- *Del Acta de Apertura de Sobres-Ofertas de fecha 06/09/22, los que participaron del llamado a Licitación, fueron: 19 DE ENERO S.R.L., MAREMAR S.R.L. Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*
- *Ante la comunicación del Comité de evaluación, informando que: "la firma MAREMAR S.R.L. no cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales" continuamos la evaluación de las demás ofertas que si cumplen.*
- *Conforme a la documentación presentada con las ofertas, se procedió a la evaluación de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, así como otros requisitos exigidos en PBC. Se adjunta el cuadro de cumplimiento de este análisis.*
- *A fin de completar la documentación necesaria se solicitaron por correo electrónico los documentos faltantes, se adjuntan las notas de pedido y sus respuestas.*
- *Del análisis de los precios ofertados en comparación con el precio referencial, hemos solicitado aclaración la empresa 19 DE ENERO S.R.L. sobre los ítems **1; 3; 4; 6 y 7** que estaban fuera de rango.*

- *Con relación a la evaluación de las MUESTRAS Y FICHAS TECNICAS, informamos:*

    - ***ÍTEM 1:*** *La oferta EMPORIO FERRETERIA S.R.L **no cumple** con los requisitos en cuanto a la terminación, definido a través del análisis de las fichas y la prueba de pinturas realizada con las muestras presentadas, ya que su terminación es brillante. La empresa 19 DE ENERO S.R.L **cumple** con los requisitos técnicos exigidos por nuestra dependencia y con relación a su diferencia de precio se debe a la posición de marca, relacionada a la calidad del producto en el mercado, por lo que consideramos razonable su oferta.*
    - ***ÍTEM 2:*** *Tanto la empresa 19 DE ENERO S.R.L como la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L **cumplen** con todos los requisitos.*
    - ***ÍTEMS 3, 4 y 6:*** *La firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L no cotizó ese ítem. La empresa 19 DE ENERO S.R.L **cumple** con los requisitos técnicos y con relación a su diferencia de precio se debe a la posición de marca, relacionada a la calidad, en el mercado, por lo que consideramos razonable su oferta.*
    - ***ÍTEM 5:*** *Tanto la empresa 19 DE ENERO S.R.L como la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L **no cumplen** con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo que la composición del producto requerido es 100% acrílico y los ofertados, según fichas técnicas, no lo son.*
    - ***ÍTEM 7:*** *La empresa 19 DE ENERO S.R.L **cumple** con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, pero no vemos razonable la justificación de su precio ofertado, está muy por encima del precio de referencia. La empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L no cotizó este ítem.*

- ***ÍTEM 8:*** *La empresa 19 DE ENERO S.R.L* ***cumple*** *con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L no cotizó este ítem.*

Fin de la transcripción parcial del **MEMORANDO DL-DM N° 244/2022**, emitido por el Departamento de Logística.

4.2. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación al Informe del Área Técnica.

Primeramente, corresponde aclarar que la oferta presentada por MAREMAR S.R.L. fue desestimada por la falta de cumplimiento en la totalidad de los requerimientos sustanciales conforme a lo expuesto en el apartado: "***2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL***".

Luego, en lo que respecta al ítem N° 1, el oferente con el precio más bajo es EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., sin embargo, el mismo no cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos por lo que su oferta fue desestimada.
El siguiente oferente con el precio más bajo, es 19 DE ENERO S.R.L. quien cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y su precio es considerado razonable.

En lo atinente al ítem N° 2, el oferente con el precio más bajo es EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., quien cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20.

Con relación a los ítems N° 3, 4 y 6, el único oferente es 19 DE ENERO S.R.L., quien cumple con la totalidad de los requrimientos técnicos, y sus precios son considerados razonables.

En lo concerniente al ítem N° 5, ningún oferente cumple en lo que respecta a la composición 100% acrílico conforme a lo requerido en las bases del llamado, por lo que son desestimadas las ofertas presentadas por EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y 19 DE ENERO S.R.L.

En lo que refiere al ítem N° 7, la única oferente -19 DE ENERO S.R.L.- oferta a precios que presentan una significativa variación en relación a los precios referenciales, y a criterio del Área Técnica, la justificación brindada por la misma resulta insuficiente, por lo que no son considerados como razonables, motivo por el cual se procede en desestimar la oferta presentada por la misma.

Por último, en atención al ítem N° 8, el único oferente es 19 DE ENERO S.R.L., quien cumple con la totalidad de los requrimientos técnicos, y el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL LLAMADO.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas atinentes a **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L -para el ítem N° 2- y a 19 DE ENERO S.R.L. -para los ítems N° 1, 3, 4, 6 y 8-**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en las bases del llamado referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE / NO CUMPLE PRESENTA / NO PRESENTA	
	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L	**19 DE ENERO S.R.L.**
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.**		
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
1. Formulario de Oferta (*). *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA (*).	NO PRESENTA (*).
5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.
6. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.

(*)Al respecto, en las bases del llamado se establece que: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

8. Documentos legales.		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. (NO APLICA).		
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(**)**	CUMPLE.	CUMPLE.

	CUMPLE / NO CUMPLE PRESENTA / NO PRESENTA	
	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L	**19 DE ENERO S.R.L.**
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE.	CUMPLE.
8.3 Oferentes en Consorcio. (NO APLICA).		
CAPACIDAD FINANCIERA. (NO APLICA).		
EXPERIENCIA REQUERIDA.		
1. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC, que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	CUMPLE.
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es, de provisión de pinturas a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2022, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total del/los ítem/s ofertado/s en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.		
1. Muestras de los ítems para los cuales se requiera en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.	CUMPLE.	CUMPLE.
2. Fichas técnicas u otros documentos que describan los productos como fotografías con especificaciones legibles de los ítems, conforme se indica en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.	CUMPLE.	CUMPLE.
3. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, formalizada mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Proveedor manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de **180 (ciento ochenta) días calendario** a partir de la fecha de entrega total de los bienes del ítem que corresponda.	CUMPLE.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
1. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	NO APLICA.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L y 19 DE ENERO S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se observa que los montos ofertados por EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y 19 DE ENERO S.R.L. en los ítems 2 y 8 se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20. Por otro lado, los montos ofertados por 19 DE ENERO S.R.L. en los ítems 1, 3, 4, 6 y 7 presentan variaciones del +22,2%, 30,6%, 40,9%, 51,2% y 102,6% respectivamente. Luego de la solicitud de justificación de precios y con base a la respuesta brindada por la misma, el Área Técnica considera razonable los precios atinentes a los ítems 1, 3, 4, 6.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en las bases del llamado del presente procedimiento de contratación.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA dispone: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

En vista a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲ 13.370.000 y en atención a que la sumatoria de los montos de los ítems por adjudicar ascienden a ₲ 8.578.034 (19 DE ENERO S.R.L., Ítems N° 1, 3, 4, 6 y 8 = ₲ 7.988.354 + EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., Ítem N° 2 = ₲ 589.680), entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 102/2022 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS – ID N° 417689"**, conforme al siguiente detalle:

19 DE ENERO S.R.L.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
1	**Pintura sintética blanco mate, en tarro de 3,6 lts.**	Unidad	34	₲. 185.750.-	₲. 6.315.500.-
3	**Pintura esmalte sintético aluminio, en tarro de 3,6 lts.**	Unidad	2	₲. 174.592.-	₲. 349.184.-
4	**Pintura epoxi color gris con componente, en tarro de 3,6 lts.**	Unidad	2	₲. 420.560.-	₲. 841.120.-
6	**Pintura látex exterior, color negro, en tarro de 3,6 lts.**	Unidad	2	₲. 111.800.-	₲. 223.600.-
8	**Enduido cementicio gris o blanco en bolsa de 5 kg.**	Unidad	10	₲. 25.895.-	₲. 258.950.-
				Precio total Guaraníes (IVA incluido)	**₲. 7.988.354.-**

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
2	**Pintura esmalte sintético negro mate o satinado, en tarro de 3,6 lts.**	Unidad	4	₲. 147.420.-	₲. 589.680.-
				Precio total Guaraníes (IVA incluido)	**₲. 589.680.-**

El plazo de vigencia será desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. DECLARACIÓN DESIERTA - RECOMENDACIÓN.

ÍTEM N° 5 - Pintura látex acrílico para exterior, color concreto, 100% acrílico, en tarro de 18 lts., e; ÍTEM N° 7 - Disolvente (diluyente) para cemento adhesivo de contacto (tipo fana) en botella de 1 litro.

8.1 Marco Legal.

Incisos "b" y "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03.

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato**, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*
"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Considerando que no existe oferta susceptible de ser analizada en los **Ítems N° 5 y 7** del presente llamado, y atendiendo lo establecido en el Artículo N° 30, incisos "b" y "c" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** de los **Ítems N° 5 y 7** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 102/2022 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS – ID N° 417689"**.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.10.12 10:49:03 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.10.12 11:02:57 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2022.10.12 13:39:53 -03'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

LIANA EMILCE CABALLERO KRAUSE
Firmado digitalmente por LIANA EMILCE CABALLERO KRAUSE
Fecha: 2022.10.12 16:06:53 -03'00'

Encargada de Despacho Gerencia General